



Se cambian hojas x 9'
hacien correcciones
01/30/17.

Dra. Rocío García Costales

1 201617 01017 P

#05389

- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12

Sello

322030602P

176

177

12/14/16



Notaría 1517

COMPRA VENTA

QUE OTORGA:

JORGE ALFREDO SANTACRUZ ROSERO

AMPARO MERCEDES MANTILLA ANDERSON

A FAVOR:

ARELIS PIEDAD CARRALI APUNTE

CUANTIA: (USD 12.200)

DI: 2 COPIAS

24 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
 25 República del Ecuador, hoy día, VIERNES DOS DE DICIEMBRE DEL DOS
 26 MIL DIECISÉIS, ante mí, Doctora ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
 27 Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, comparecen: con plena
 28 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de

Notaría Décimo Séptima



1 presente escritura; por una parte los cónyuges Jorge Alfredo
2 Santacruz Rosero y señora Amparo Mercedes Mantilla Anderson, de
3 nacionalidad Colombiano y ecuatoriana, respectivamente, mayores de
4 edad, casados, domiciliados en esta cantón Quito, provincia de
5 Pichincha, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte, la
6 señorita Arelis Piedad Carballi Apunte, ecuatoriana, soltera, mayor
7 de edad, domiciliada en esta cantón Quito, provincia de Pichincha,
8 en calidad de COMPRADORA. Los comparecientes son mayores de
9 edad, hábiles para contratar y obligarse, de ocupación empleados
10 privados, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
11 exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
12 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
13 escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
14 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de
15 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
16 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
17 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción;
18 comparecientes que autorizan la obtención de su información en el
19 Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil,
20 Identificación y Cedulación, de conformidad al artículo setenta y
21 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos
22 Civiles, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
23 minuta; SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su
24 cargo sírvase incorporar una más en la que conste la presente
25 compra venta, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.
26 COMPARECIENTES. A la celebración de la presente compra venta
27 comparecen por una parte, los cónyuges Jorge Alfredo Santacruz
28 Rosero y señora Amparo Mercedes Mantilla Anderson, de nacionalidad



Dra. Rocío García Costales

edo 1 Colombiano y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad,
de 2 casados, domiciliados en esta cantón Quito, provincia de
de 3 Pichincha, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte, la
de 4 señorita Arelis Piedad Carballi Apunte, ecuatoriana, soltera, mayor
la 5 de edad, domiciliada en esta cantón Quito, provincia de Pichincha,
yor 6 en calidad de COMPRADORA. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) Mediante
ha, 7 escritura pública celebrada ante el doctor Simón Zambrano Vines,
de 8 Notario Público Cuarto del cantón Manta, el seis de junio del dos
ios 9 mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo
rme 10 cantón, el veinte de julio del dos mil seis, los cónyuges Jorge
las 11 Alfredo Santacruz Rosero y señora Amparo Mercedes Mantilla
sta 12 Anderson, adquirieron mediante compra y constitución de hipoteca
os 13 abierta a la COMPANIA FIDUCIARIA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA
de 14 FIDUPACIFICO, el departamento signado con el número CUATRO del
y 15 Bloque E, y los estacionamientos CINCUENTA y CINCUENTA Y UNO del
in 16 Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la calle sin
n; 17 nombre, barrio Las Cumbres, ingreso por la Vía Circunvalación,
el 18 cantón Manta, provincia de Manabí, departamento ubicado en la
l, 19 Primera Planta Alta, que consta de sala, comedor, cocina, baño
y 20 general, dormitorio Uno, dormitorio Dos y dos estacionamientos,
os 21 conforme al detalle de los cuadros de alícuotas, linderos y de
te 22 áreas comunales. b) La cancelación de la hipoteca del mencionado
su 23 bien inmueble se lo realiza en la Notaría Tercera del cantón
ce 24 Quito, el veinte y siete de abril del dos mil quince y se
a. 25 encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del
ca 26 cantón Manta, el veinte y siete de mayo del mismo año.
iz 27 LINDEROS Y SUPERFICIE. a) LINDEROS Y DIMENSIONES DEL DEPARTAMENTO
d 28 CUATRO DEL BLOQUE E.- Los linderos y dimensiones específicos

Notaría Décimo Séptima

Quito, D.M.



3220306028

2107

1 mencionado departamento Cuatro del Bloque E, del Conjunto
 2 Habitacional "Leonardo Da Vinci", son los siguientes: POR ARRIBA,
 3 lindera con el departamento E-SEIS; POR ABAJO, lindera con el
 4 departamento E-DOS; NORTE, Lindera con vacío hacia área común de
 5 patio en siete metros. SUR, Lindera con vacío hacia área común de
 6 patio y área común de escalera en siete metros. ESTE, lindera con
 7 el departamento E-Tres en siete metros. OESTE, lindera con el
 8 departamento D-Tres en siete metros. Con una área neta de cuarenta
 9 y nueve metros cuadrados y una alícuota de cero coma sesenta por
 10 ciento. **ESTACIONAMIENTO NUMERO CINCUENTA.** Este estacionamiento
 11 vehicular presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA,
 12 lindera con espacio aéreo. POR ABAJO, lindera con terreno de la
 13 propiedad. NORTE, lindera con área común de circulación vehicular
 14 en dos metros cincuenta y ocho centímetros. SUR, lindera con
 15 cerramiento perimetral en dos metros cincuenta y ocho centímetros.
 16 ESTE, lindera con línea inclinada con el estacionamiento cuarenta
 17 y nueve, en cuatro metros ochenta centímetros. OESTE, lindera con
 18 línea inclinada con el estacionamiento cincuenta y uno en cuatro
 19 metros ochenta centímetros. Con un área neta de doce metros
 20 cuadrados treinta y ocho centímetros cuadrados; y una alícuota de
 21 cero coma quince por ciento. **ESTACIONAMIENTO NUMERO CINCUENTA Y**
 22 **UNO.** Este estacionamiento vehicular presenta las siguientes
 23 medidas y linderos: POR ARRIBA, lindera con espacio aéreo. POR
 24 ABAJO, lindera con terreno de la propiedad. NORTE, lindera con
 25 área común de circulación vehicular en dos metros cincuenta y ocho
 26 centímetros. SUR, lindera con cerramiento perimetral en dos metros
 27 cincuenta y ocho centímetros. ESTE, lindera con línea inclinada
 28 con el estacionamiento cincuenta, en cuatro metros ochenta

3220306136

3220306137



Dra. Rocío García Costales

unto
EBA,
el
de
de
con
el
nta
por
nto
BA,
la
lar
con
os.
ta
con
iro
os
de
Y
es
OR
on
ho
os
da
ca

1 centímetros. OESTE, lindera con línea inclinada con el
2 estacionamiento cincuenta y dos, en cuatro metros ochenta
3 centímetros. Con un área neta de doce metros cuadrados treinta y
4 ocho centímetros cuadrados; y una alícuota de cero coma quince por
5 ciento. CUARTA. COMPRA-VENTA. Por los antecedentes señalados, los
6 cónyuges Jorge Alfredo Santacruz Rosero y señora Amparo Mercedes
7 Mantilla Anderson, en calidad de VENDEDORES, dan en venta y
8 perpetua enajenación a la señorita Arelis Piedad Carbali Apunte,
9 en calidad de COMPRADORA el departamento signado con el número
10 CUATRO del Bloque E; y, los estacionamientos CNCUENTA y CINCUENTA
11 Y UNO del Conjunto Habitacional "Leonardo Da Vinci", ubicado en la
12 calle sin nombre, barrio Las Cumbres, ingreso por la avenida
13 Circunvalación, cantón Manta, provincia de Manabí cuyos linderos,
14 dimensiones y demás características constan en la cláusula
15 precedente. QUINTA. PRECIO. El precio que estipulan libre y
16 voluntariamente las partes por el bien inmueble materia de la
17 presente compra-venta es de DOCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.200,00), que LA COMPRADORA
19 cancelan a LOS VENDEDORES de contado, en dinero de libre
20 circulación. **SEXTA. GRAVAMENES.** LOS VENDEDORES declaran que el
21 inmueble materia de la presente compraventa no soporta gravamen de
22 ninguna naturaleza, sin embargo de lo cual se someten a las
23 disposiciones legales establecidas en el Código Civil sobre el
24 saneamiento por evicción. **SEPTIMA. ACEPTACION Y AUTORIZACION.** Las
25 partes declaran aceptar en su totalidad el contenido de la
26 presente escritura de compraventa, por convenir a sus
27 intereses, por lo que LOS VENDEDORES autorizan a LA
28 para que pueda realizar todos los trámites que se requieran,

Notaría Décimo Séptima
Quito - D.M.



1 la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.
2 **OCTAVA. GASTOS.** Los gastos que demande el otorgamiento de la
3 presente escritura serán de cuenta de LA COMPRADORA, excepto los
4 de plusvalía que correrán de cuenta de LOS VENEDORES. **NOVENA.**
5 **DECLARACIÓN DE LA COMPRADORA.** a) Yo, Arelis Piedad Carballi Apunte,
6 declaro en forma libre y voluntaria, que los dineros para esta
7 compra venta, son de mi propio peculio y no provienen de ninguna
8 actividad ilícita, como el narcotráfico o lavado de dinero. b)
9 Ajunto el correspondiente certificado de expensa otorgado por el
10 arquitecto Iván Carreño León, Presidente y Administrador del
11 Condominio "Leonardo Da Vinci", de fecha catorce de noviembre del
12 dos mil dieciséis. **DECIMA. JURISDICCION Y COMPETENCIA.** Para los
13 efectos de la presente compra venta, las partes establecen como su
14 domicilio en el cantón Quito Distrito Metropolitano, en la que
15 fijan su domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
16 jurisdicción y al trámite legal correspondiente. Usted, señora
17 Notaria, se dignará agregar las solemnidades necesarias para la
18 plena valides del presente instrumento.. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que
19 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan,
20 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que
21 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
22 minuta que está firmada por el Doctor Darwin Aguas Cárdenas , con
23 matrícula profesional siete mil cuatrocientos veintitrés del
24 Colegio de Abogados de Pichincha..- Para la celebración y
25 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
26 legales que el caso requiere; y, leída que les fue
27 por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican
28 en la aceptación de su contenido y firman conmigo en

9107

Notaria
Dra. Arelis Piedad Carballi Apunte



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

27164



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16010267, certifico hasta el día de hoy 30/06/2016 14:44:19, la Ficha Registral Número 27164.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 15 de marzo de 2011

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en este Puerto, con doce varas de frente, por diez y seis varas de fondo y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: Callejón Público. POR ATRÁS: Propiedades de don Luis Parrales y otro, antes de Francisco de Mera. POR UN COSTADO: Propiedad de doña Hilda Mero, y Y POR EL OTRO LADO: Propiedad de don Miguel Lucas. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	272 14/nov./1960	149	150
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	123 21/jun./2011	1.439	1.450

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 14 de noviembre de 1960 Número de Inscripción: 272 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 867 Folio Inicial:149
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:150
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de noviembre de 1960
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en este puerto, con doce varas de frente por diez y seis varas de fondo. Con fecha Marzo.01 de 1988, bajo el No. 117, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar, mediante Escritura autorizada el 22 de Febrero de 1988, ante la Notaria Cuarta de Manta, Otorgada por los Cónyuges Sres. José Virgilio Lucas Mantuano y Sra. Trinidad María Litardo Muñoz de Lucas, a Favor del BEV. Posteriormente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Noviembre 21 de 1.994, bajo el No. 1819, mediante Escritura autorizada el 08 de Noviembre de 1.994, ante la Notaria Primera de Manta, y EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR con fecha 21 de Junio de 2011, bajo el No. 123.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000049197	LUCAS MANTUANO JOSE VIRGILIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000049196	MANRIQUE VILLACRES ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300667688	DELGADO ROCA BLANCA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[2 / 2] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:27164

jueves, 30 de junio de 2016 14:44



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

30 JUN. 2016

5

Inscrito el : martes, 21 de junio de 2011 Número de Inscripción: 123 Tomo:3
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3527 Folio Inicial:1.439
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1.450
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de marzo de 2011
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR. SOBRE UN TERRENO UBICADO EN EL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000052271	LITARDO MUÑOZ TRINIDAD MARIA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	272	14/nov./1960	149	150

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:44:19 del jueves, 30 de junio de 2016

A petición de: VELEZ NAVARRO ANA HERMINIA

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
 1306998822



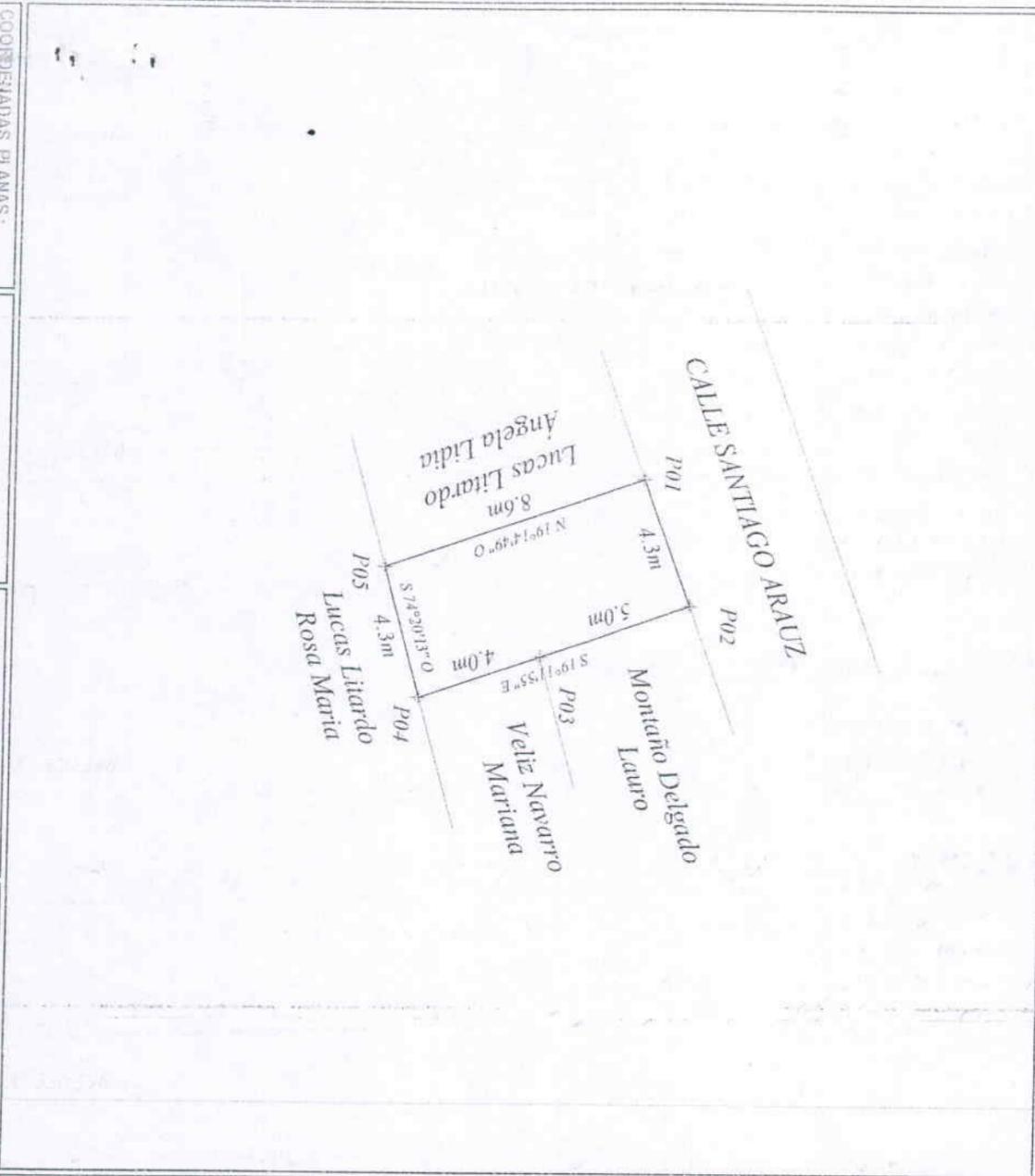
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Firma manuscrita]
AB. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI
 Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO



COORDENADAS PLANAS:
 Formato de Posicionamiento UTM
 Datum del Mapa WGS - 84
 Zona 17 - Sur

ESCALA: 1:200

AREA: 37.9 m²

CANTA TOPOGRAFICA:
 MANTA
 CT-MTI-E-1,3491-II

FECHA: 14 - 06 - 2016



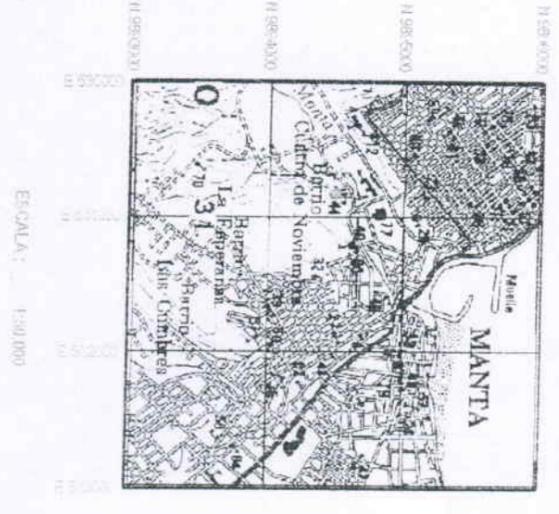
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL MUNICIPIO DE MANTA

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR
MANGAÍ	MANTA	TANQUI	BARRIO 4 DE NOVIEMBRE
NOMBRE DEL POSESIONARIO(A)			NOMBRE DEL PREDIO

LITARDO MUÑOZ
 TRINIDAD MARÍA
 C.I. 130380637-5

SIN

PLANO DE UBICACIÓN DEL PREDIO



ELABORADO POR:
 Ing. Sabando Casero Luis Alfredo
 N° de Reg. SENESCOT
 C. R. 1009-10-994466

REVISADO Y APROBADO POR:
 TÉCNICO DEL MUNICIPIO DE MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA*ANF 130363637-5
LITARDO MUÑOZ TRINIDAD MARIA
LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL
01 OCTUBRE 1933
001- 0092 00365 F
LOS RIOS/ PUEBLO VIEJO
PUEBLO VIEJO 1933



Litardo Muñoz

ECUATORIANA***** ES3637888
VIUDO X
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
SALOMON LITARDO
ROSA MUÑOZ
NANTA 15/12/2009
15/12/2021
REN 2060017





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR.
OTORGADO POR EL B.E.V. A FAVOR DE :

Otorgada por: LA SRA. TRINIDAD MARIA LITARDO NUÑOZ

A favor de: _____

No. 1352

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA



Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA.

* Per Retirar *
C.I. 2
ESALDU - P.J.G.V. □

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

NUMERO: 1352

ACTA NOTARIAL DE EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL CANTÓN MANTA.

En la Ciudad de Manta, Cabecera del mismo nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy veinticuatro de marzo del dos mil once, en conformidad con el articulo dieciocho, numeral diez de la ley notarial, incorporado por la ley reformativa, publicada en la ley reformativa, publicada en el registro oficial numero setenta y cuatro, suplemento, de fecha de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en vista de la declaración juramentada de la señora: TRINIDAD MARIA LITARDO MUÑOZ, de estado civil viuda, y de la declaración juramentada de los testigos: MANUEL DE JESUS LOPEZ FLORES Y MERCEDES MARIANA MANRIQUE DELGADO, del bien inmueble ubicado en el cantón Manta, conforme a lo que expresa el causal SEGUNDO del Código Civil vigente, bajo estricta responsabilidad del peticionario, debiendo notificarse al señor registrador de la propiedad del cantón correspondiente, para que tome nota en los libros respectivos de la cancelación del gravamen del patrimonio familiar. Se concluye la presente acta, la misma que su original se incorpora en el libro correspondiente de la Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, a mi cargo. DOY FE.-

Trinidad Maria Litardo Muñoz

Trinidad Maria Litardo Muñoz

MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO DOY FE.-

Trinidad Maria Litardo Muñoz

Trinidad Maria Litardo Muñoz

MANTA



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

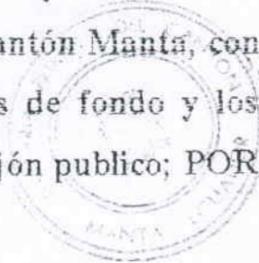
98

99

100

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EXTINGUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA: TRINIDAD MARIA LITARDO MUÑOZ.

En la ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo Nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador hoy veintidos de marzo del dos mil once, ante mi Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Publica Primera Encargada del cantón Manta, suscriben la presente acta notarial que contiene esta declaración juramentada de la señora: TRINIDAD MARIA LITARDO MUÑOZ, de estado civil viuda, de nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capacitados para intervenir en este acto, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado su cedula de ciudadanía y certificados de votación, Doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Declaración Juramentada, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, advertidos de las penas de perjurio con que se castiga el perjurio y su obligación de decir la verdad manifiestan bajo juramento: Que en virtud del articulo 18, numeral diez de la ley Notarial reformada, publica en el registro oficial numero setenta y cuatro, suplemento de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro que adquirí un bien inmueble ubicado en el cantón Manta, con doce varas de frente, por diez y seis varas de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Callejón publico; POR



ATRAS: Propiedades de don Luis Parrales y otro, antes de Francisco de Mera; POR UN COSTADO: Propiedad de doña Hilda Mero y POR EL OTRO LADO: Propiedad de don Miguel Lucas. La misma que fue adquirida por compraventa, otorgado Delgado Roca Blanca Leonor y Manrique Villacres Aníbal, a favor del señor: Lucas Mantuano José Virgilio, celebrada ante la Notaria Publica Primera del Cantón con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta e inscrita en el registro de la propiedad con fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta. Con fecha marzo 01 de 1988 bajo el No. 117, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario-Patrimonio Familiar, mediante escritura autorizada el 22 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Notaria Cuarta de Manta, otorgada por los cónyuges Sres. José Virgilio Lucas Mantuano y Sra. Trinidad María Litardo Muñoz de Lucas a favor del BEV. Posteriormente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha noviembre 21 de 1994, bajo el número 1819, mediante escritura autorizada el 8 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Notaria Primera de Manta. conforme se justifica con el correspondiente certificado de dominio y solvencia. Subsistiendo el Patrimonio familiar. Al momento el único gravamen que tiene el inmueble es el de Patrimonio Familiar, Es el caso Señora Notaria, que al momento de comprar el indicado solar, la entidad publica esto es el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, lo constituyo mediante Mutuo Hipotecario-Patrimonio familiar. Quedando vigente el patrimonio familiar. En razón de aquello se encuentra vigente

el gravamen de patrimonio familiar, y el mismo no tiene razón de ser, pues en nada nos beneficia, y por tener la necesidad de mudarme a vivir a otra ciudad, acudo ante usted con la finalidad de solicitarle que en el Acta se declare extinguida la limitación de dominio como es el Patrimonio Familiar, amparado en lo que expresa la cláusula Segunda del artículo ochocientos cincuenta y uno del código civil, Solicito a usted Señora Notaria se declare extinguido el Gravamen de Patrimonio Familiar, que pesa sobre el inmueble ya mencionado, toda vez que es nuestra voluntad dejar sin efecto dicho Patrimonio; Solicito a usted señora Notaria que se recepcen por separado la declaración bajo juramento de los señores: MANUEL DE JESUS LOPEZ FLORES Y MERCEDES MARIANA MANRIQUE DELGADO, quienes acreditaran la necesidad de extinguir el Patrimonio Familiar que pesa sobre el inmueble ubicado en este puerto de Manta, toda vez que saben y conocen sobre la presente declaración que realizo en este acto. Así mismo solicito a usted Señora Notaria que oficie a los señores representantes del B.E.V. solicitándole la aceptación para la correspondiente EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, y se digne elaborar el acta respectiva, declarando Extinguido el Gravamen de Patrimonio Familiar, de conformidad con el Numeral SEGUNDO, del artículo ochocientos cincuenta y uno del código Civil y disponga su anotación al margen del libro respectivo del registro de la propiedad del cantón Manta. (HASTA AQUÍ LA PRESENTE DECLARACIÓN). Que los comparecientes se ratifican en el



contenido que queda elevado a escritura publica con todo el valor legal. Se cumplió con todos los requisitos de ley. Leída que el fue esta escritura al compareciente de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman, conmigo la Notaria Encargada en unidad de acto DOY FE.-

Maria Litardo

TRINIDAD MARIA LITARDO MUÑOZ.

C.C.#130363637-5

V. Reyes
Ab. Violeta Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.

SEÑOR: MANUEL DE JESUS LOPEZ FLORES.
SEÑORA: MERCEDES MARIANA MANRIQUE DELGADO.

A manera de información sumaria receptasen las declaraciones de los testigos: MANUEL DE JESUS LOPEZ FLORES Y MERCEDES MARIANA MANRIQUE DELGADO, al tenor del siguiente interrogatorio:

- a) Sobre generales de Ley.
- b) Diga el testigo si nos conoce y desde cuando.
- c) Diga el testigo si sabe y le consta que la preguntante es de estado civil viuda, y no ha procreado hijos.
- d) Diga el testigo si sabe y le consta que el inmueble descrito en mi declaración es de mi legítima propiedad.
- e) Diga el testigo si es verdad y le consta que es mi voluntad extinguir el Patrimonio Familiar que pesa sobre mi propiedad ubicada en la ciudad de Manta.
- f) Diga el testigo la razón de sus dichos.

En la Ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy veintitrés de marzo del año dos mil once, ante mi Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Publica Primera Encargada del Cantón Manta, comparece el señor: MANUEL DE JESUS LOPEZ FLORES, portador de la cedula de ciudadanía No.130170043-9 con el objeto de rendir su testimonio en esta diligencia, advertido que fuere de la pena con que se castiga el perjurio y de su obligación de decir la verdad, el responde: A LA PRIMERA.- Que se llama como lo tiene dicho, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, sin parentesco con el preguntante; A LA SEGUNDA.- Que si los conoce a los peticionarios desde hace muchos años atrás; A LA TERCERA.- Que si es verdad y le consta que la señora: Trinidad Muñoz Litardo Muñoz, es de estado civil viuda; A LA CUARTA.- Que si es verdad y le consta que el bien objeto de esta declaración es de su propiedad; A LA QUINTA.- Que si es verdad y le consta que es de la preguntante extinguir el patrimonio familiar de su propiedad ubicada en la ciudad de Manta. A LA SEXTA.- Lo que he declarado es solo lo que he realizado por conocerlos personalmente.- Se concluye esta diligencia, que le fue leída al Compareciente de principio a

clara voz, la misma que la aprueba y firma conmigo la Notaria, en Unidad de acto doy fe.-

Manuel Lopez Flores
MANUEL DE JESUS LOPEZ FLORES.
C.C. No.130170043-9

Vielka Reyes Vences
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

En la Ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintitrés de marzo del año dos mil once, ante mi Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, comparece la señora: MERCEDES MARIANA MANRIQUE DELGADO, portadora de la cedula de ciudadanía No.130257774-5 con el objeto de rendir su testimonio en esta diligencia, advertido que fuere de la pena con que se castiga el perjurio y de su obligación de decir la verdad, el responde: A LA PRIMERA.- Que se llama como lo tiene dicho, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, sin parentesco con el preguntante; A LA SEGUNDA.- Que si los conoce a los peticionarios desde hace muchos años atrás; A LA TERCERA.- Que si es verdad y le consta que la señora: Trinidad María Litardo Muñoz, es de estado civil viuda; A LA CUARTA.- Que si es verdad y le consta que el bien objeto de esta declaración es de su legítima propiedad. A LA QUINTA.- Que si es verdad y le consta que es deseo de la preguntante extinguir el patrimonio familiar de su propiedad ubicada en la ciudad de Manta. A LA SEXTA.- Lo que he declarado es solo la verdad y lo ha realizado por conocerlos personalmente.- Se concluye la presente diligencia, que le fue leída al compareciente de principio a fin, en alta y clara voz, la misma que la aprueba y firma conmigo la Notaria, en Unidad de acto doy fe.-

Mercedes Manrique D.
MERCEDES MARIANA MANRIQUE DELGADO.
C.C. No.130257774-5

Vielka Reyes Vences
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

27164



Conforme a la solicitud Número: 90557, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27164:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 15 de marzo de 2011*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en este Puerto, con doce varas de frente, por diez y seis varas de fondo y los siguientes linderos.
 POR EL FRENTE: Callejón Público.
 POR ATRAS: Propiedades de don LuíS Parrales y otro, antes de Francisco de Mera.
 POR UN COSTADO: Propiedad de doña Hilda Mero, y
 Y POR EL OTRO LADO: Propiedad de don Miguel Lucas.
 SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha tiene vigente Gravamen de Patrimonio Familiar.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	272 14/11/1960	149

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1.1 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 14 de noviembre de 1960*
 Tomo: *1* Folio Inicial: *149* - Folio Final: *150*
 Número de Inscripción: *272* Número de Repertorio: *867*
 Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
 Nombre del Cantón: *Manta*
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 08 de noviembre de 1960*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en este puerto, con doce varas de frente por diez y seis varas de fondo.
 Con fecha Marzo 01 de 1988, bajo el No. 117, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar, mediante Escritura autorizada el 22 de Febrero de 1988, ante la Notaría Cuarta de Manta, Otorgada por los Cónyuges Sres. José Virgilio Lucas Mantuano y Sra. Trinidad María Litardo Muñoz de Lucas, a Favor del BEV.
 Posteriormente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Noviembre 21 de 1994, bajo el No. 1819, mediante Escritura autorizada el 08 de Noviembre de 1994, ante la Notaría Primera de Manta, SUBSISTIENDO EL GRAVAMEN DE PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre s/o Razón Social
Comprador	80-0000000049197	Lucas Mantuano Jose Virgilio
Vendedor	13-00667688	Delgado Roca Blanca Leonor
Vendedor	80-0000000049196	Manrique Villaverde Anibal



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:20:25 del miércoles, 16 de marzo de 2011

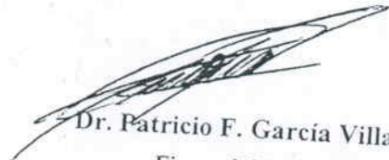


VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: S 7 + IVA

600
2011-03-17
2011-03-17



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.


Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

✍

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA

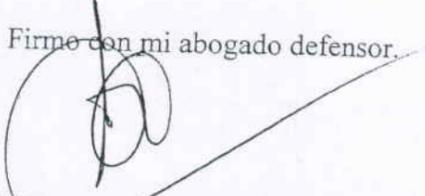
ING.COM. JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA, Gerente de la sucursal Portoviejo, del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en calidad de Mandataria del Gerente General Señor Arquitecto WALTER RODRIGO GONZALEZ KELZ, según escritura de poder especial que se acompaña, refiriéndome al **LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR**, solicitado por la señora: **TRINIDAD MARIA LITARDO MUÑOZ**, cónyuge sobreviviente del causante señor **JOSE VIRGILIO LUCAS MANTUANO**, a ustedes manifestamos lo siguiente:

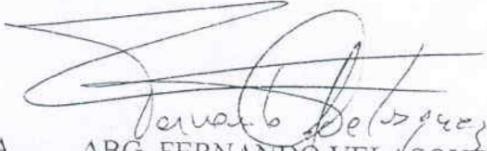
En cumplimiento a lo establecido a la norma jurídica del Art. 851 reformado numeral **SEGUNDA**, Código Civil mi representado no tendrá objeción alguna para que se **LEVANTE EL PATRIMONIO FAMILIAR**, inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí **quien elaborara el acta que lo celebra, levantado el PATRIMONIO FAMILIAR del bien indicado en la petición y dispondrá su anotación al margen de la inscripción respectiva en el Registro correspondiente conforme al numeral 10 del Art. 18 de la ley Notarial Vigente.**, por lo que el Banco no tiene objeción alguna de impedir lo solicitado, siendo su responsabilidad del señor notario, que el Acta Notarial del Levantamiento de Patrimonio o de acuerdo a la ley.

De ser necesario señalo como mi domicilio judicial la casilla 266 del Palacio de Justicia de Portoviejo, para notificaciones futuras que me corresponden.

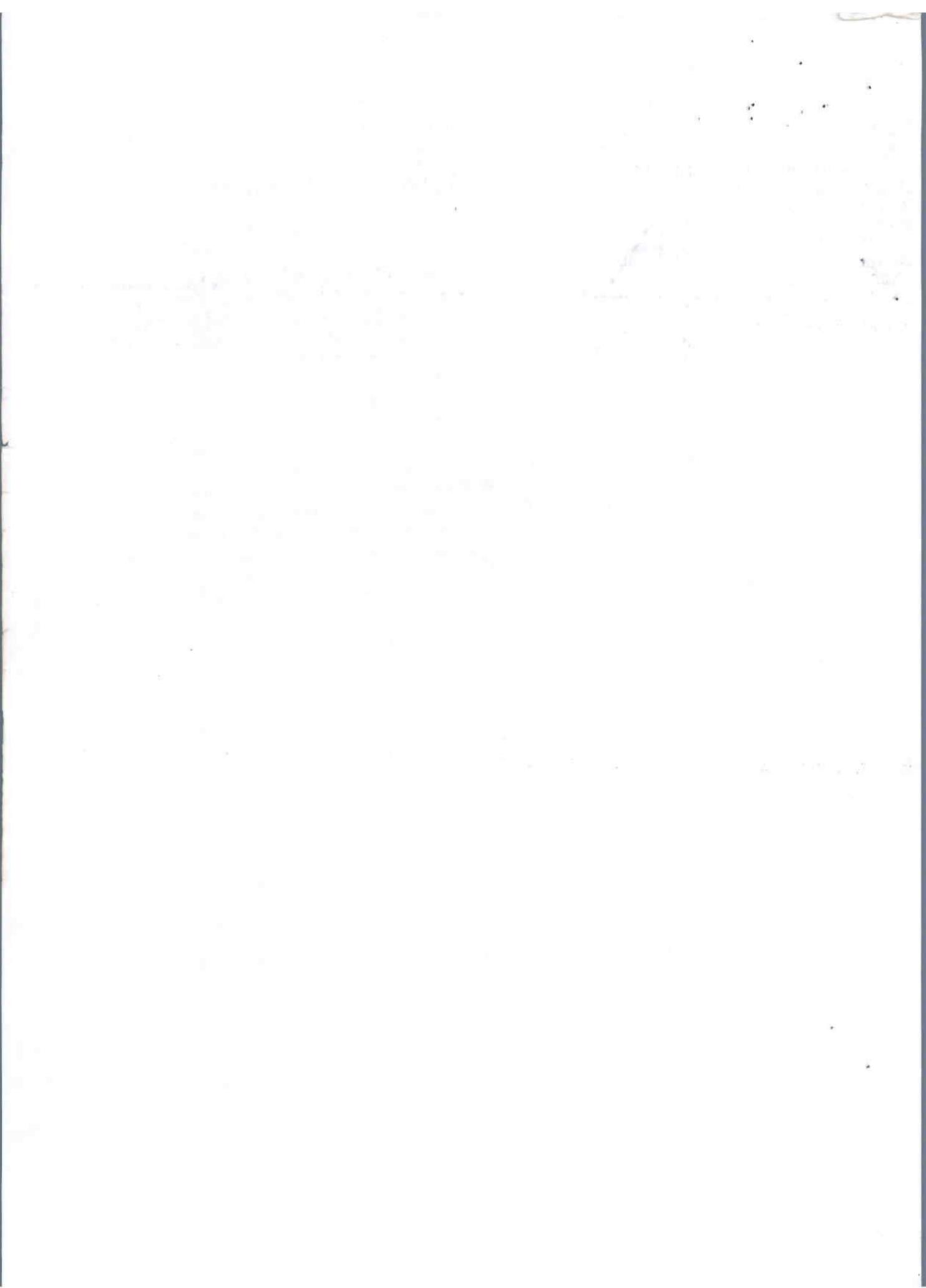
Designo al profesional de derecho al abg. Fernando Velásquez Delgado, como mi abogado patrocinador, a quien faculto para que me suscriba cuantos escritos fueren necesarios en el presente tramite.

Firma con mi abogado defensor.


ING. COM. JENNY MENDOZA GARCIA
GERENTE DEL BANCO ECUATORIANO
DE LA VIVIENDA REGIONAL PORTOVIEJO.


ABG. FERNANDO VELASQUEZ D.
Matricula 3405 C.A.M.







CIUDADANIA*ANF 130363637-5

LITARDO MUÑOZ TRINIDAD MARIA

LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL

01 OCTUBRE 1933

001- 0092 00365 F

LOS RIOS/ PUEBLO VIEJO

1933



Litardo Muñoz

ECUATORIANA*****

E33891888

VIUDO X

NINGUNA

QUEHACER. DOMESTICOS

SALOMON LITARDO

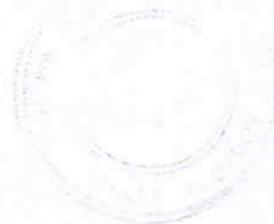
ROSA MUÑOZ

MANTA

15/12/2009

15/12/2021

REN 2060017



CIUDADANIA*ANE 130016049-4
 LUCAS MANTUANO JOSE VIRGILIO
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 19 MARZO 1924
 001 0022 00128 M
 MANABI/ MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1924

de V. Mantuano



ECUATORIANA***** V4341V2214
 CASADO MARIA LIFARDO
 NINGUNA OBRERO
 JOSE LUCAS
 MARIA MANTUANO
 MANTA 22/12/2003
 22/12/2015

0236882



PULGAR DERECHO

6288 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE GERONTOLOGÍA
 CARNET DE LA TERCERA EDAD



NOMBRES: JOSÉ VIRGILIO
 APELLIDOS: LUCAS MANTUANO
 CED. CIUD.: 130016049-4
 FECHA NAC.: 19 DE MARZO DE 1924

de V. Mantuano

F) PORTADOR

EL PORTADOR DE ESTE CARNET, TIENE DERECHO SEGÚN LA LEY DEL ANCIANO A LA EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS FISCALES, MUNICIPALES, PARA LA REBAJA DEL 50 % DE LAS TARIFAS AÉREAS, TERRESTRES, Y EN LAS ENTRADAS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y RECREACIONALES EN FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS DE EDAD.

NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LLAMAR A LOS TELF: 455-883 / 455-889. SE PIDE A LAS AUTORIDADES CIVILES, MILITARES Y POLICIALES, QUE HAGAN RESPETAR LA LEY.

de V. Mantuano
 Sr. Carlos Borja Rodas
 JEFE POLÍTICO DEL CANTÓN MANTA

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 05 Pág. 94 Acta 793

En Montevideo, a 12 de Noviembre de 1965

provincia de

hoy día Doce de Noviembre de 1965

del dos mil Nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jose Virgilio Lucas Montuono

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: 85 años

Nombres y Apellidos del padre: Jose Lucas

Nombres y Apellidos de la madre: Maria Montuono

Lugar del fallecimiento: Montevideo Fecha: Doce (12)

de Noviembre del dos mil Nueve El Cónyuge

brevemente se llama: Maria Litardo

Causa de la muerte: Hemorragia subaracnoidea Folla hipertensiva

Solicitó esta inscripción: Simon Ernesto Quinteros con Cédula

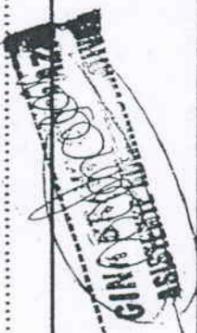
de Identidad N° 091931865-9 en Montevideo

OBSERVACIONES:

Cédula del fallecido es 130016049,4. Expedida en 1947.
Casado, obrero, la muerte la certifica el Dr. Ayllón.
Este finca

FIRMAS:

[Signature]
Jefe de Registro Civil



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 05 Pág. 94 Acta 793

En Santa Ana, provincia de

hoy día Doce de Noviembre de 1954

del dos mil Nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: José Virgilio Lucas Montuono

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: 65

Nombres y Apellidos del padre: José Lucas

Nombres y Apellidos de la madre: María Montuono

Lugar del fallecimiento: Santa Ana Fecha: Doce (12)

de Noviembre del dos mil Nueve El Cónyuge

brevemente se llama: María Litardo

Causa de la muerte: Hemorragia subaracnoidea Falla misteriosa

Solicitó esta inscripción: Simón Ernesto Quinteros Casado con Cédula

de Identidad N° 091931865-9 domiciliado en Santa Ana

OBSERVACIONES:

Cédula del fallecido es 130016049.H. Exped. 011954. Casado, Obrero, la muerte la certifica el Dr. Ayllón, Este pánico.

FIRMAS:

Simón Ernesto Quinteros (Firma) y un sello circular con el texto 'DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION'.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130170043-9

LOPEZ FLORES MANUEL DEL JESUS

MANABI/MANTA/MANTA

21 NOVIEMBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0366 01110 M

MANABI/MANTA

1951

Manuel Lopez Flores

PRIMA DEL CEDULADO

48

ECUATORIANA***** E1333V1122

CASADO ROSA MARIA LUCAS CITARDO

PRIMARIA ALBANIL

JUAN LOPEZ

INDICIA FLORES

16/12/2003

16/12/2015

REN 0236415

Mnb

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130257774-5

MARRIQUE DELGADO MERCEDES MARIANA

MARABE/MANTA/MANTA

15 ABRIL 1957

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0025 00384 F

MARABE/MANTA

1957

Mercedes Manrique D.

PRIMA DEL CEDULADO

43

ECUATORIANA***** E1333I1222

CASADO ANTONIO CEDEÑO

PRIMARIA QUERACER. DOMESTICOS

ANTIAL MARRIQUE

BLANCA DELGADO

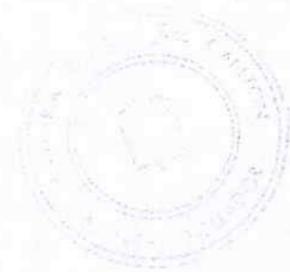
PORTUJEJO 28/09/2002

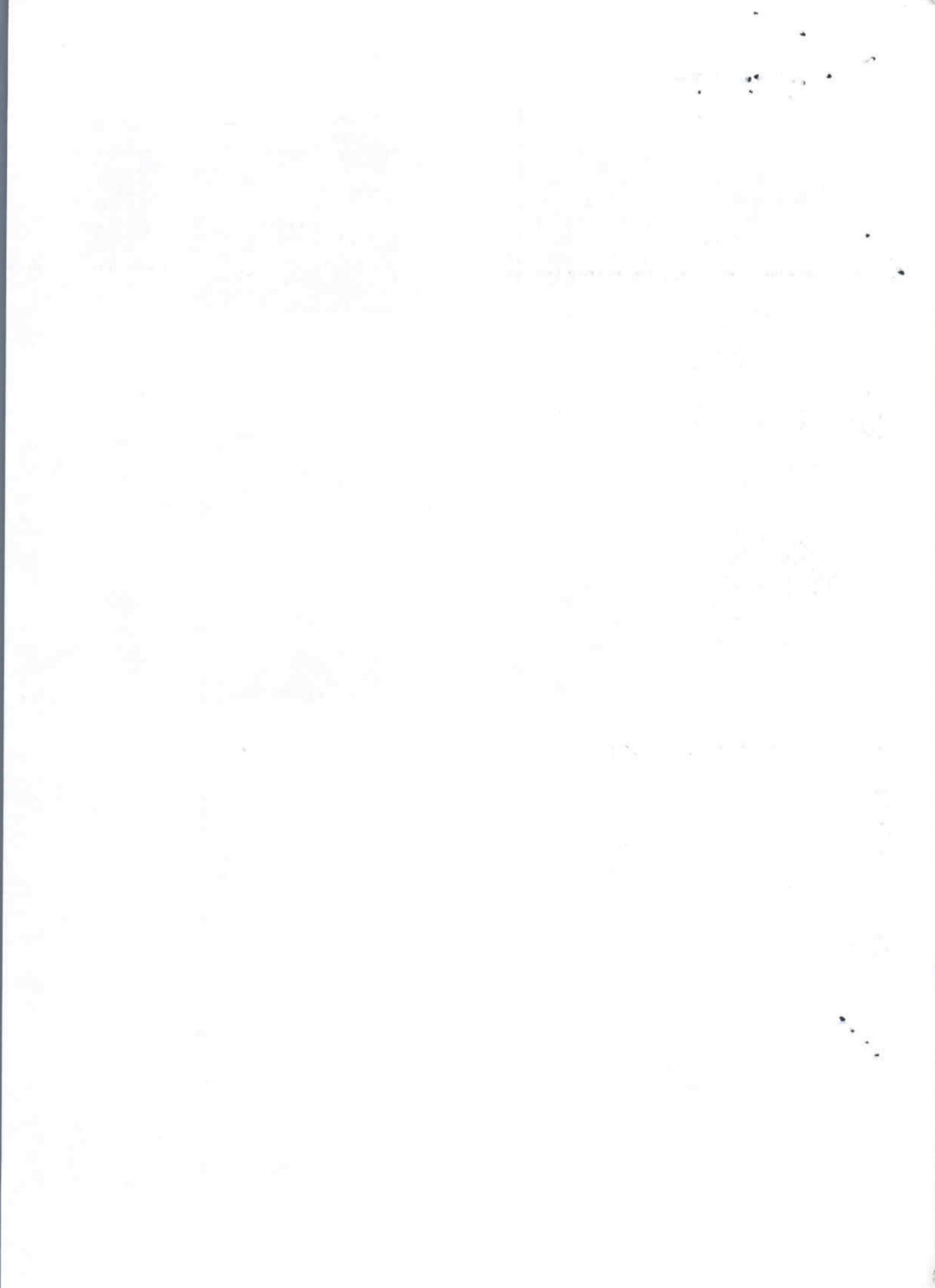
28/09/2019

REN 0685442

Mnb

PLUGAR DERECHO





Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio: 2011 3527

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Junio de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR en el Registro de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO con el número 123 celebrado entre: [MILITARGO MUÑOZ TRINIDAD MARÍA en calidad de PROPIETARIO].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
Listado de bienes Inmueble		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	27164	EXTPF(1)

DESCRIPCIÓN:
EXTPF =EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR



[Handwritten signature]

Dr. Patricio F. García Villavicencio

Registrador de la Propiedad .

